

OBJ.: Autoriza nueva certificación al Centro
de Mantenimiento Aeronáutico (CMA)
Dan 145 N°379 "Airbus Helicopters
Chile S.p.A." 08/2/2/138
N° _____

SANTIAGO,

05 MAY 2017

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa "Airbus Helicopters Chile S.p.A." RUT 96.951.580-6 para nueva certificación de su Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, Radio Clase 3 Limitado, Instrumentos Clase 1 Limitado, y Servicios Especializados Limitado**, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 379.
- c) La aceptación por parte del **SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD** de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento MPM, Revisión 2 de fecha 15 Marzo de 2017.
- d) La aprobación correspondiente a la inspección efectuada a lo siguiente:
 - Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en AV. José Arrieta 7808, Ad. Eulogio Sánchez E, La Reina, Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y Equipos requeridos para el cumplimiento de la Lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica **DAR 145**, para el otorgamiento de Certificados como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.).
- f) Que con fecha 08 de Marzo de 2017 fueron pagados los derechos aeronáuticos (TASA), bajo la glosa "Pasavantes, Duplic. Y Otros Art, 42/03/17", Factura no Exenta Electrónica N° 146.512
- g) Que la empresa "Airbus Helicopters Chile S.p.A.", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- h) Que con fecha 02 de Mayo de 2017, fue otorgado el certificado de C.M.A.
- i) Lo dispuesto en la ley N°16.752 Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y la delegación de atribuciones dispuestas mediante la Resolución N° 358 de fecha AGO. 2016.

RESUELVO:

- 1) Déjase sin efecto lo dispuesto en la resolución 08/2/2/248 de fecha 28 AGO. 2014, en el sentido que la certificación del CMA DAN 145 N° 379 otorgado con fecha 26 AGO. 2014 Rev. 7, y la lista de capacidad Rev. 7 emitida con fecha 04 AGO. 2016 quedan nulos y sin validez a contar de esta fecha.
- 2) Autorízase a la Empresa "Airbus Helicopters Chile S.p.A", con domicilio en la comuna de La Reina, ciudad de Santiago, Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en **Estructura de Aeronaves Clase 3 Limitado, , Radio Clase 3 Limitado, Instrumentos Clase 1 Limitado, y Servicios Especializados Limitado**.
- 3) Valídese el correspondiente Certificado **DAN 145** como Centro de Mantenimiento Aeronáutico **N° 379**
- 4) Esta autorización, se concede con vigencia INDEFINIDA y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a lo estipulado en la norma DAN145, emitida por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es trasferible.
- 5) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



GUILLERMO GALLARDO AGÜERO
ENCARGADO SUBDEPTO. AERONAVEGABILIDAD

DISTRIBUCIÓN

1. - C.M.A. "Airbus Helicopters Chile S.p.A."
 2. - DGAC, DSG, OF.C.P. (Inf.)
 3. - DPTO. COMERCIAL
 4. - D.S.O. (Inf.)
 5. - D.SO., SUBDEPTO.P.Y.C.
 6. - OF. TRANSPARENCIA
 7. - SDAe. (Registratura)
 8. - SDAe. CARPETA C.M.A. N°379
- N° Expediente N° 850
JAC/jca